

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que revisado el auto de septiembre 15 de 2022, se evidencia que erróneamente se digito como año para audiencia 2023, siendo el correcto 2022. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 16 de septiembre de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco

Auxiliar Judicial.

PROCESO : VERBAL U.M.H.

RADICADO : No. 2022-00051

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte el despacho que en auto del día de ayer, se fijó como fecha para audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., para el día 14 de octubre de **2023** a las 3:00 p.m.; siendo el año correcto 2022.

En consecuencia, bajo la preceptiva del art. 286 del CGP, y para todos los efectos, se corrige la providencia del 15 de septiembre de 2022 en el sentido que la fecha para audiencia de que trata las normas arriba mencionadas se encuentra agendada para el día **14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M.**

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 17-09-
2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA